

Martínez, doña Raquel Lozano Gemes, doña María Luisa Lozano Gemes, don Antonio Lozano Gemes y don Francisco Javier Lozano Gemes, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 3 de julio de 2000, a las diez treinta horas; para el caso de que no existieran postores, se señala por segunda, el día 31 de julio de 2000, a las diez treinta horas, y para el caso de que, igualmente, no existieran postores en segunda se señala por tercera, el día 25 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que resulta ser 7.700.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a la misma, debiendo consignar para poder participar el 20 por 100 del tipo pactado.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior al mismo y siendo imprescindible para poder participar la consignación del 20 por 100 del tipo calculado para la segunda subasta.

Para la tercera, será sin sujeción a tipo, deberá consignarse el mismo depósito que para participar en segunda subasta, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán aportar en esta Secretaría el justificante de haber depositado el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda, mediante el oportuno resguardo de ingreso efectuado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Número 3. Vivienda en planta baja marcada con el número 10, es la segunda de izquierda a derecha en su planta, según se mira al edificio de la calle Villa de Madrid, por donde tiene su acceso directo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torre vieja al tomo 2.421, libro 1.282, folio 112, finca registral número 93.003.

Y para que sirva el presente edicto de notificación de fechas de subasta a los demandados doña María Luisa Gemes Martínez, doña Raquel Lozano Gemes, doña María Luisa Lozano Gemes, don Juan Antonio Lozano Gemes y don Francisco Javier Lozano Gemes, en Torre vieja a 5 de abril de 2000.—La Juez.—28.929.

#### ÚBEDA

#### Anuncio

Por haberse acordado en providencia del día de la fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Úbeda, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley

19/85, Cambiaria y del Cheque, seguido en este Juzgado bajo el número 435/99, a instancias de la Procuradora señora Rodríguez Méndez, en nombre y representación de la entidad «Flexiplas, Sociedad Anónima», sobre extravío de pagarés, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Doña Josefa Rodríguez Méndez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la compañía «Flexiplas, Sociedad Anónima», según resulta de la escritura de poder que debidamente bastantada acompaño para su unión a los autos de su razón, con devolución del original, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho, digo:

Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, habida cuenta del extravío de unos pagarés en favor de mi mandante, formulo denuncia de amortización de los reseñados pagarés, con base en los siguientes

#### Hechos

Primero.—En fecha 5 de julio de 1999 mi mandante «Flexiplas, Sociedad Anónima», formuló demanda de juicio ejecutivo contra la sociedad «Accesorias de Grifería y Saneamientos, Sociedad Limitada» (en adelante «Agrisan, Sociedad Limitada»), en reclamación del pago de sendos pagarés y letras de cambio vencidos y no pagados de los que mi mandante es legítimo tenedor.

Dicho procedimiento se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Úbeda, bajo el número de autos 252/99.

Segundo.—Que con posterioridad a la sentencia de remate recaída en el expresado procedimiento vencieron otros cinco pagarés (constitutivos de la misma obligación) con cargo a la entidad «Agrisan, Sociedad Limitada», firmante de los mismos, y de los cuales mi mandante ha venido siendo legítimo tenedor:

Número: 7367469-1 8000-6. Fecha de emisión: 8 de febrero de 1999. Vencimiento: 24 de junio de 1999. Importe: 262.866 pesetas.

Número: 7367470-2 8000-6. Fecha: 8 de febrero de 1999. Vencimiento: 8 de julio de 1999. Importe: 262.866 pesetas.

Número: 7367471-3 8000-6. Fecha: 8 de febrero de 1999. Vencimiento: 15 de julio de 1999. Importe: 262.866 pesetas.

Número: 7367472-4 8000-6. Fecha: 8 de febrero de 1999. Vencimiento: 22 de julio de 1999. Importe: 262.866 pesetas.

Número: 7367473-5 8000-6. Fecha: 8 de febrero de 1999. Vencimiento: 29 de julio de 1999. Importe: 262.867 pesetas.

Total: 1.314.331 pesetas.

Dichos pagarés debían hacerse efectivos en la Caja Sur, sita en el número 8, de la calle Obispo Cobos, 23400 de la localidad de Úbeda; sin embargo, llegadas las fechas de vencimiento y presentados al cobro, éstos no fueron atendidos.

Tercero.—Así las cosas, mi mandante, en cuanto legítimo tenedor de los reseñados pagarés, intentó formular la demanda de ampliación que se regula en el artículo 1.457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y decimos «intentó formular» por cuanto en el iter del envío de la demanda de ampliación y documentos acompañados (esto es, los originales de los mencionados pagarés) a esta representación se produjo el extravío de tales pagarés.

Es por ello que mi mandante, en su calidad de tenedor legítimo de los referidos pagarés en el momento del extravío (ahora tenedor desposeído), se ha visto en la necesidad de formular la presente denuncia de amortización, con la que pretende:

Que se declare la amortización de los efectos arriba detallados, con la consiguiente retención del pago de los mismos y el consiguiente reconocimiento de la titularidad que mi mandante ostenta sobre tales efectos.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente anuncio.

Úbeda, 10 de febrero de 2000.—El Secretario.—30.844.

#### UTRERA

#### Edicto

Doña María del Sagrario Romero Nevado, Juez sustituta de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 295/93, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Terrades Martínez del Hoyo, contra don Manuel Ayala Bernal y doña Dolores Praena Montero, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta, en primera, en su caso, segunda y tercera vez públicas subastas, en lotes diferentes, por plazo de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describirán. Para cuyas subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 29 de junio de 2000, en primera; 12 de septiembre de 2000, en segunda, y 16 de octubre 2000, en tercera, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera, la cantidad, del valor total de las cantidades anteriormente expresadas, que serán las que se pactaron en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo. Celebrada la primera subasta sin posturas, se celebrará la segunda, que tendrá como tipo el 75 por 100 de la primera, y celebrada ésta sin efecto, podrá celebrarse la tercera subasta sin sujeción a tipo. Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la primera y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuya consignación deberá efectuarse en la cuenta corriente que a tal efecto tiene el Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4094000018029593. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar, desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado. En la primera y segunda subasta no se admitirá posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y se entenderán que el remate los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio.

Bienes objeto de subasta:

Segundo lote: Rústica. Suerte de tierra al sitio llamado Cerro de Valencia, Dehesa del Palmar Gordo, término de Utrera, de cabida 5 fanegas ó 2 hectáreas, 97 áreas 25 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, en el tomo 1.217, libro 439 de Utrera, folio 61, finca número 4.271.

Tasada a efectos de subasta en la suma de: Ocho millones ciento ochenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve (8.185.989) pesetas.

Primer lote: Rústica. Suerte de tierra al sitio llamado Cerro de Valencia, dehesa de Palmar Gordo, término de Utrera, de cabida 3 fanegas 1 celemin, ó 1 hectárea, 83 áreas 57 centiáreas. Inscrita en

el Registro de la Propiedad de Utrera, tomo 1.217, libro 439, folio 63, finca número 4.695-N.

Tasada a efectos de subasta la suma de: Cinco millones cincuenta y cinco mil setecientos noventa y tres (5.055.793) pesetas.

Utrera, 17 de febrero de 2000.—El juez.—La Secretaria.—30.801.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Inmaculada Ripollés Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 781/99, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, Alicante y Castellón, contra don José Vicente Lleo Valor y doña Virginia Sáez Martí, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Única de Subastas Judiciales, sita en la avenida Navarro Reverter, número 1, piso 7.º, de Valencia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio de 2000 y diez veinticinco horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.920.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de octubre de 2000 y diez veinticinco horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de octubre de 2000 y nueve treinta y cinco horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

En caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día o en días sucesivos si persistiere tal impedimento en la misma Sala Única de Subastas, a las trece horas.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—La copia simple de la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la oficina de información del Decanato de los Juzgados de Valencia, sita en la avenida Navarro Reverter, número 1-1.º, que facilitará a los interesados en participar la información que precisen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta a los deudores conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dichos deudores.

## Bien objeto de subasta

Piso principal de la derecha entrando, o sea, la habitación señalada con la cuarta puerta de la escalera subiendo, que según el documento presentado ocupa una superficie de 85 metros cuadrados, aproximadamente, parte del edificio en Valencia, calle Puerto Rico, número 23. Referencia catastral: 5913127YJ2751D/0006/ST. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia al tomo 1.787, libro 388, folio 145, finca 22.552.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.920.000 pesetas.

Valencia, 7 de marzo de 2000.—La Secretaria.—28.935.

## VALENCIA

### Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 643/98, a instancia de la Procuradora doña María Lidón Jiménez Tirado, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Joaquín Segarra Pascual, doña María Concepción Arnau Pujol y doña María Concepción Segarra Arnau, doña Susana Segarra Arnau y doña María del Mar Segarra Arnau, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 13 de julio próximo, a las nueve treinta horas, en la Sala Única de Subastas, sita en calle Navarro Reverter, número 1, séptima planta.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 14 de septiembre, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace expresamente constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser hallados en el domicilio designado para oír notificaciones.

## Bien que se subasta

Vivienda en séptima planta alta izquierda, mirando a la fachada, puerta número 14 de la escalera, en edificio situado en esta ciudad de Valencia, calle Ventura Felú, número 20.

Valorada en 19.440.000 pesetas.

Valencia, 20 de marzo de 2000.—El Secretario.—28.819.

## VALENCIA

### Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado en el expediente de referencia se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 888/83, a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra «Relaminadora del Este, Sociedad Limitada» y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Tierra huerta y nave en término de Puebla de Farnals, avenida de Aragón, números 1 y 3, con una superficie de 16 áreas 20 centiáreas 41 decímetros cuadrados, de los cuales la nave ocupa 809 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell, al tomo 70, libro 2, finca número 137, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Subastas, sita en la calle Navarro Reverter, número 1, edificio Juzgados, planta séptima, en esta capital, el día 6 de septiembre de 2000, a las once treinta horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de octubre de 2000, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de noviembre de 2000, también a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 16.000.000 de pesetas, precio tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en la primera subasta, ni del que sirve de partida para la segunda. Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta y banco antes expresados, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Cuarta.—La certificación registral y el edicto están de manifiesto para su consulta en la Oficina de Información, sita en esta ciudad, avenida de Navarro Reverter, número 1, planta primera y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a la entidad demandada a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valencia a 4 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—29.123.